

DEHESALAR, S. A.

Por Acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 29 de septiembre de 2008, se convocan a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Madrid, cuesta del Sagrado Corazón, número 6-8, en primera convocatoria el día 19 de noviembre de 2008 a las 17.00 horas, y si procediera, en segunda convocatoria, el día 20 de noviembre de 2008, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta Ordinaria y Extraordinaria de accionistas.

Segundo.—Aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Tercero.—Aplicación, en su caso, del resultado de las Cuentas.

Cuarto.—Acuerdo sobre la disolución y liquidación de la compañía.

Quinto.—Nombramiento, en su caso, de liquidadores.

Sexto.—Disminución a tres del número de miembros del Consejo de Administración y, en su caso, ceses o separaciones procedentes.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta al término de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que están a disposición de los accionistas los documentos sometidos a aprobación de la Junta.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—La Secretaria, Concepción Zapata Gil.—57.449.

DESEMBRE NORANTA-NOU, SICAV, S. A.*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de mayo de 2008, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 12 de noviembre de 2008, en el domicilio social, a las 11,00 horas, en primera convocatoria y el día 13 de noviembre de 2008, en el mismo lugar, a las 11,30 horas, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la fusión por absorción del fondo de inversión Fonradar Internacional FI como absorbente y la sociedad «Desembre Noranta-Nou, SICAV, S.A.», como absorbida, de acuerdo con el proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, según establece el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas al final de la presente convocatoria.

Asimismo, aprobación, en su caso, del informe de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sometimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del RD Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y disposiciones concordantes y complementarias.

Segundo.—Aprobación, como Balance de fusión de referencia, el cerrado a 30 de abril de 2008.

Tercero.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad pone a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio o para su entrega o envío gratuito, el texto íntegro de los siguientes documentos:

- Proyecto de fusión.
- Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

c) Informe de los Administradores de las dos sociedades sobre el proyecto de fusión.

d) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos que participan en la fusión, así como los correspondientes de los Auditores de cuentas.

e) Balance de fusión de referencia de las dos IIC afectadas, verificados por los Auditores de cuentas e informes de éstos.

f) Estatuto y reglamento vigentes de las dos IIC.

g) Relación de los nombres y apellidos, edad, nacionalidad y el domicilio de los Administradores de las IIC que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproduce a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión.

a) Denominación y domicilio de las IIC que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción registral.

1) Fondo absorbente:

Denominación: Fonradar Internacional, FI.
Domicilio social: Av. Diagonal, número 427 bis-429, de Barcelona.

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 29.684, folio 84, hoja número B-158.339, inscripción 1.ª NIF E-61-333258.

2) Sociedad absorbida:

Denominación: «Desembre Noranta-Nou, SICAV, S.A.».
Domicilio social: Av. Diagonal, número 427 bis-429, de Barcelona.

Datos identificadores Registro Mercantil: Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 32.497, folio 156, hoja número B-210.818, inscripción 1.ª NIF A-62-196761.

b) Tipo de canje de las acciones: El tipo de canje de las acciones por participaciones está determinado en función del valor liquidativo de los patrimonios calculado de acuerdo con la normativa específica vigente, en este caso, el valor liquidativo que se aplicará para la ecuación de canje será el correspondiente al día anterior a la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas de la SICAV que acuerde la fusión.
La ecuación de canje será la siguiente:

$$Z = \frac{\text{Valor liquidativo B1}}{\text{Valor liquidativo Ab}}$$

siendo, Z: La proporción del canje de las acciones. Ab: El fondo absorbente, B1: La sociedad absorbida.

Obtenida la proporción (Z), se aplicará un tipo de canje entre las participaciones del fondo absorbente y la sociedad absorbida que permita ajustar al máximo el número de acciones a canjear entre cada entidad con la cantidad Z, al efecto de que la compensación en efectivo sea la más pequeña posible y, por tanto que el valor de la inversión de los accionistas de la sociedad absorbida sea lo más ajustado posible al valor de la inversión que tendrán en el fondo absorbente. Si bien el fondo emitirá las participaciones necesarias para dar contrapartida a los accionistas de la sociedad absorbida, con lo cual no habrá compensación en efectivo metálico.

c) Procedimiento de canje de las acciones. Fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad absorbente: El canje de las acciones por participaciones tendrá lugar durante un plazo de un mes a contar desde el día posterior al de la inscripción de la escritura de fusión en el registro mercantil de Barcelona. El canje de las acciones por participaciones no supondrá desembolso alguno para los accionistas.

Dicho canje se realizará, al estar representadas las acciones en anotaciones en cuenta, a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, actuando como entidad agente «Gaesco Bolsa S.V., S.A.», quien coordinará todo el proceso de canje de las acciones.

Respecto de los títulos que no se presenten al canje, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los derechos políticos y económicos de las nuevas participaciones emitidas por el fondo de inversión absorbente serán plenamente ejercitables a partir del día en que se celebre la Junta general de accionistas que acuerde la fusión.

d) Fecha de efectividad a efectos contables desde la fusión: Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta del fondo de inversión absorbente a partir del día en que se celebre la Junta general extraordinaria de accionistas de la SICAV.

e) Acciones o derechos especiales: No se otorga ningún derecho por parte de la sociedad gestora del fondo absorbente a los titulares de acciones de clases especiales, ni a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que se extingue, ni opciones, por no existir, en la sociedad absorbida, acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones referidas.

f) Ventajas concretas: No se atribuye ninguna clase de ventajas a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión, Administradores de la sociedad gestora del fondo de inversión absorbente ni a los Administradores de la sociedad absorbida.

g) Política de inversión: El fondo absorbente, al igual que la sociedad absorbida, se encuadra en la categoría de fondo global, siendo su inversión en valores de renta fija y de renta variable nacional o internacional, de emisores públicos o privados de cualquier país, denominados en moneda euro o moneda distinta del euro, admitidos a negociación en mercados financieros organizados legalmente autorizados.

Barcelona, 9 de octubre de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Juan M.ª Figuera Santesmases.—58.594.

DIFUSIÓN ECO LIMP, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 856/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Difusión Eco Limp, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha uno de octubre del dos mil dos por el que se declara a Difusión Eco Limp, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 10.205,82 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 1 de octubre de 2008.—57.227.

DISCOPLAY, S. A.*Declaración de insolvencia*

Doña María Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid

Hago saber: Que en el procedimiento 41/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ángela Azon Oros y Alfonso Asenjo Gómez contra Discoplay, Sociedad Anónima, sobre resolución de despido se ha dictado resolución, de fecha 25 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Discoplay, Sociedad Anónima, a los fines de la presente ejecución por importe de 217.262,84 euros de principal.